



## I. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

## DESCRIPCIÓN

Año de inicio: 2010

Año de término: Permanente

A causa del terremoto y posterior maremoto del 27 de febrero de 2010, que afectó a las regiones de Valparaíso, Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío y de la Araucanía, un gran número de familias quedaron con sus viviendas destruidas o con daños severos que hacen imposible residir en ellas. Para resolver este problema el programa entrega subsidios a las familias cuyas viviendas fueron destruidas producto del terremoto y/o maremoto para que financien, completa o parcialmente, la adquisición o construcción de una vivienda. Se definieron distintos tipos de subsidios de acuerdo a las características y necesidades de cada beneficiario. Cada modalidad tiene requisitos, condiciones y montos específicos dependiendo del valor de la vivienda, localización, características del beneficiario, etc. En la implementación del programa participan el Ministerio de Vivienda y Urbanismo con sus Servicios Regionales, empresas privadas (Entidades de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), Prestadores de Asistencia Técnica y Social (PSAT) y Constructoras). Los damnificados deben postular en su respectivo Serviu para acceder al beneficio. Actualmente, el programa no selecciona nuevos beneficiarios, sólo ejecuta arrastre de subsidios otorgados con anterioridad.

## PROPÓSITO

Dar una solución habitacional a las familias del catastro que habitaban viviendas que resultaron destruidas por el terremoto y/o maremoto.

## HISTORIAL EVALUATIVO DEL PROGRAMA

Evaluaciones Ex-Ante MDSF: No

Evaluación Ex-Post DIPRES: No

Otras evaluaciones: No

## II. ANÁLISIS DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA

Programa con ejecución presupuestaria de arrastre, no incorporando nuevos beneficiarios para el periodo. Por tanto, el presente reporte no considera la información relativa al desempeño del programa.

## III. OBSERVACIONES DE LA INSTITUCIÓN

**Presupuesto:**

El Programa de Reconstrucción Terremoto 27F con sus dos variantes Construcción y Adquisición de vivienda y Reparación de viviendas, actualmente no cuenta con presupuesto propio. Se trata de un programa especial para atender a damnificados del desastre pero utilizando los decretos, instrumentos, Programas y presupuesto ya disponibles en el Ministerio de Vivienda para esos otros programas. El Programa cuenta sólo con proyectos de arrastre, no existen nuevos damnificados producto del terremoto 27F y quedan muy pocos casos abiertos.

**Presupuesto:**

Originalmente el Programa de Reconstrucción Terremoto 27F se divide en Construcción y Adquisición de Viviendas y en Reparación de viviendas. Ninguno de esos subprogramas incluye en su descripción u objetivos las obras urbanas. Sin embargo el Programa de Reconstrucción Terremoto 27F sólo tiene presupuesto propio para las obras urbanas de la Región del Maule.

Para reportar la información presupuestaria, se ha tomado dicho presupuesto gastado en obras urbanas de la región del Maule y se ha dividido en partes iguales para cada subprograma (Adquisición-Construcción y Reparación)

**Población:**

NO HAY NUEVOS BENEFICIARIOS, PROGRAMA SÓLO CUENTA CON ARRASTRE PRESUPUESTARIO

**Estrategia:**

NO APLICA ESTRATEGIA YA QUE PROGRAMA SÓLO CUENTA CON ARRASTRE PRESUPUESTARIO

**Indicadores:**

NO HAY GESTIÓN DE INICADORES YA QUE PROGRAMA SÓLO CUENTA CON ARRASTRE PRESUPUESTARIO

**IV. NOTAS TÉCNICAS**

**Nota técnica 1:** La ficha de evaluación de desempeño de la oferta corresponde al seguimiento de la gestión anual de los programas públicos, a partir de la información auto reportada por los Servicios. No corresponde a una evaluación de impacto, de implementación ni fiscalización de la oferta pública.

**Nota técnica 2:** El proceso de evaluación de desempeño de la oferta programática puede considerar actualizaciones respecto de la metodología utilizada en años anteriores. Esto, con el objetivo de fortalecer la eficacia y eficiencia de este proceso.

**Nota técnica 3:** Tanto los montos de presupuesto como de gastos reportados en la presente ficha se encuentran en pesos año 2023. Se realizó aplicando el inflador de Ley de Presupuestos a los presupuestos y gastos informados por las instituciones en los años 2020-2022, con el objetivo de realizar el análisis comparativo del periodo.

**Inflatores:**

**2020:** 1,1837

**2021:** 1,1325

**2022:** 1,063

**Nota técnica 4:** Respecto a la sección "Análisis de Desempeño", en la columna de "Resultados" se han definido criterios relativos para identificar hallazgos en cada una de las dimensiones consideradas, lo cual no implica necesariamente un juicio evaluativo, sino más bien la necesidad de fundamentar dichos hallazgos.